



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización en Salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 7 de octubre de 2020

### VISTOS:

El informe N° 000324-2020-MIDIS/PNPDS-UOT e Informe N° 000357-2020-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el informe N° 000151-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado el 28 de agosto en el Diario Oficial "El Peruano", se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19. Dicho plazo ha sido prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020, publicado el 05 de mayo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 8 de junio de 2020 se aprueba el Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 052-2020, la misma que benefició a 9,924 familias con el otorgamiento de un subsidio monetario de S/.760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 000324-2020-MIDIS/PNPDS-UOT e informe N° 000357-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO, elabora el "cronograma de pago para la elaboración del padrón complementario de hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 052-2020", misma que corresponde a un padrón complementario al aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MIDIS/PNPDS-DE;



Que, mediante informe N° 000151-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 7 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del "cronograma de pago para la elaboración del padrón complementario de hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 052-2020"; en razón que fue elaborado en atención al marco legal pertinente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO APROBADO CON DECRETO DE URGENCIA N° 052-2020", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** las acciones pertinentes para el cumplimiento del "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO APROBADO CON DECRETO DE URGENCIA N° 052-2020"; en observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 052-2020.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** se remita copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DEL  
PADRÓN COMPLEMENTARIO DE HOGARES BENEFICIARIOS  
DEL SUBSIDIO MONETARIO APROBADO CON DECRETO DE URGENCIA 052-2020**

| ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS                     | UNIDAD RESPONSABLE | CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1) | FECHAS     |
|---|--------------------|---|------------|
| Validación de información                             | UOT - CONTIGO      | -   | 19/10/2020 |
| Elaboración del informe técnico del padrón de hogares | UOT - CONTIGO      | Hasta 01 día hábil  | 19/10/2020 |
| Elaboración del informe legal del padrón de hogares   | UAJ - CONTIGO      | Hasta 01 día hábil  | 20/10/2020 |
| Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva       | DE - CONTIGO       | Hasta 01 día hábil  | 21/10/2020 |
| Transferencia al Banco de la Nación                   | UA - CONTIGO       | Hasta 02 días hábiles   | 23/10/2020 |

(1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna unidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.

